Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 0065-2024	Código: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Programa de Alimentación Escolar**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**5**	**de**	**Abril**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	0065	De	2024		
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR EL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDAD, A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT, DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES UBICADOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS O QUE ATIENDAN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL CAUCA, QUE AYUDE A RECUPERAR Y FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES DE ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PAE MEN CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, Y EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.					
Supervisor:	LEIDY LORENA ORDOÑEZ OBANDO – Tecnico Administrativo PAE				
Contratista:	RESGUARDO INDIGENA TOTORO NIT. 817002414-9				
Valor inicial del contrato:	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($569.992.500)				

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 0065-2024	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Plazo fijado en clausulado complementario:	El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2024 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.					
Fecha de acta de inicio del contrato:	**02**	**de**	**FEBRERO**	**de**	**2024**	
Fecha de terminación determinada en el contrato electrónico:	**11**	**de**	**ABRIL**	**de**	**2024**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
-	-

Fecha actual de terminación del contrato:	-	**De**	-	**De**	-

Adiciones

Contrato adicional No.	Valor $

Valor actual del contrato:	**$-**

Modificaciones

Contrato adicional No	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar: MODIFICACION No. 1 al contrato No. 0065 -2024

Citado así	El Programa de Alimentación Escolar PAE para Pueblos Indígenas es una estrategia que bajo el enfoque de protección integral contribuye al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o mayoritariamente indígenas, a través de la entrega de un complemento alimentario que propenda por recuperar y fortalecer los procesos culturales alimentarios y nutricionales, la autonomía alimentaria en los Pueblos

Indígenas y el fomento de hábitos alimentarios saludables, independiente de la modalidad de atención, como uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

En desarrollo del proyecto: "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con No. BPIN 2023003190110 –Nación, se suscribió el Contrato No. 0065-2024 con el CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO PAEZ DE LAS DELICIAS, para efectuar la entrega del complemento alimentario en la modalidad de PAE REGULAR a 2585 estudiantes para 45 días de operación, los cuales de acuerdo con los lineamientos técnicos del programa se traducen en 2 periodos de ejecución de 20 días cada uno y un 3er periodo por 05 días.

El proyecto en mención define una cobertura de atención de 159.977 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los E.E. de los municipios no certificados del departamento del Cauca distribuidos por municipio y operador, los cuales conforme a las variaciones que presenta la matrícula SIMAT por las novedades de ingresos o retiros de estudiantes pueden aumentar o disminuir, siempre y cuando no se supere la cobertura total de atención definida en el proyecto.

En aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y haciendo uso de la fuente de recursos Nación destinación específica Programa de Alimentación Escolar, se procede a adicionar los contratos suscritos.

En razón a lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 0065-2024 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($278.663.000), en consecuencia el valor total del contrato será por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 848.655.500), modificándose la cláusula cuarta numeral 4.1 **VALOR DEL CONTRATO ,** adicionamos parágrafo 1° al numeral 4.1 de la cláusula cuarta y adicionando el **parágrafo 4 del numeral 4.3** la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, así:**

ZONA	MUNICIPIO	RECURSOS	CUPOS PAE REG	CUPOS JU	DIAS	VALOR RACION PAE REG	VALOR RACION JU	VALOR RACIONES PAE REG	VALOR RACIONES JU	VALOR TOTAL
TOTORO	RESGUARDO INDIGENA TOTORO	NACIÓN	2.585	0	45	4.900	5.289	569.992.500	0	$ 569.992.500
			2.585	0	22			278.663.000	0	$ 278.663.000
TOTAL				0	67	4.900	5.289	848.655.500	0	$ 848.655.500

La adición de recursos al Contrato No. 0065-2024 permitirá aumentar de 45 a 67 días de operación, los cuales conforme al calendario de operación PAE permiten ejecutar la operación del programa hasta el 15 de mayo de 2024.

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 0065-2024	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

	El pago de los recursos – Fuente Nación, se realizará de la manera establecida en el numeral 4.3 de la cláusula cuarta. Como lo establecen los documentos que hacen parte integral del contrato, el plazo de ejecución se determinó hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a los días de atención con estudiantes establecidos en el calendario educativo general y/o el calendario académico indígena para el año 2024 según corresponda, expedido por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, por lo que conforme a la dinámica planteada en la operación del programa, se estimó como fecha de terminación el 11 de abril de 2024 en el contrato electrónico, por lo que con la adición de los recursos de nación del presente modificatorio, se determina que es necesario ampliar el plazo de ejecución, en 22 días de operación adicionales, que conforme al calendario académico son contabilizados hasta el 15 de mayo de 2024 tomando en cuenta el inicio de operación. Conforme a las metas del proyecto "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", es viable hacer la modificación solicitada para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar.

Prórrogas – Respecto al contrato electrónico – Fecha de terminación	
Cláusula No.	**Tiempo**
Fecha actual de terminación del clausulado complementario:	Hasta el agotamiento del recurso contratado o el vencimiento de los días de operación, lo que primero ocurra.
Fecha actual de terminación del contrato electrónico:	11 de abril de 2024
Solicitud de prórroga de la fecha de terminación del contrato electrónico:	15 de mayo de 2024
Modificaciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 0065-2024	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

<table>
<tr><td>Cláusula cuarta
Valor del contrato del clausulado complementario</td><td>Modificar la cláusula cuarta – valor del contrato, establecida en el clausulado complementario del contrato electrónico 0065– 2024, en el sentido de adicionar la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($278.663.000), correspondiente a recursos nación con destinación específica Programa de Alimentación Escolar, por lo tanto el valor total estimado del contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 848.655.500), de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ZONA</th><th>MUNICIPIO</th><th>RECURSOS</th><th>CUPOS PAE REG</th><th>CUPOS JU</th><th>DIAS</th><th>VALOR RACION PAE REG</th><th>VALOR RACION JU</th><th>VALOR RACIONES PAE REG</th><th>VALOR RACIONES JU</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">TOTORO</td><td rowspan="2">RESGUARDO INDIGENA TOTORO</td><td rowspan="2">NACIÓN</td><td>2.585</td><td>0</td><td>45</td><td rowspan="2">4.900</td><td rowspan="2">5.289</td><td>569.992.500</td><td>0</td><td>$ 569.992.500</td></tr>
<tr><td>2.585</td><td>0</td><td>22</td><td>278.663.000</td><td>0</td><td>$ 278.663.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>0</td><td>67</td><td>4.900</td><td>5.289</td><td>848.655.500</td><td>0</td><td>$ 848.655.500</td></tr>
</table>

La forma de pago será la establecida en el numera 4.3 del contrato.</td></tr>
<tr><td>Incorporar PARÁGRAFO TERCERO al numeral 4.2 de la cláusula cuarta</td><td>Los recursos adicionados en el presente modificatorio no están sujetos al pago de anticipo</td></tr>
<tr><td>PARÁGRAFO 4 DEL NUMERAL 4.3. DISP. PRESUPUESTAL establecido en el clausulado complementario</td><td>Modificar el parágrafo 4 del numeral 4.3 del clausulado complementario, en el sentido de incorporar el nuevo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, No. 1831 del 21 marzo 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, con el cual serán financiados los recursos adicionados en el presente modificatorio No. 1.</td></tr>
</table>

Gobernación del Cauca

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 0065-2024	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL:*** De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable el presente modificatorio No. 1, toda vez que no supera el 50% del valor inicial contratado, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre de 2008, manifestó: *"... En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40, parágrafo de la ley 80 de 1993, en el valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal."* .***SUSTENTO TÉCNICO:*** *Conforme a lo establecido en la Resolución 18858 de 2018, el objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario, durante el calendario escolar definido por cada una de ellas. La Resolución 18858 de 2018 sigue vigente conforme se establece en el Parágrafo del Articulo 2 de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender,* por lo que, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio y adoptando las disposiciones técnicas descritas, se hace necesario incorporar recursos – fuente nación para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar. El plazo se encuentra vigente porque no se han agotado los recursos contratados. ***SUSTENTO ECONÓMICO:*** *Con la presente modificación se pretende cualificar y hacer más efectivo el uso de los recursos de las fuentes de financiación del programa a fin de lograr las metas establecidas en el proyecto y la atención del programa, contando la entidad con la disponibilidad presupuestal que permite cubrir esta necesidad,* por lo cual es viable realizar el presente modificatorio.

LEIDY LORENA ORDOÑEZ OBANDO
Tecnico Administrativo PAE
Supervisora

Vo. Bo: Dr Daniel Valencia Sánchez – P.U Programa de Alimentación Escolar
Proyectó: Diego Armando Navia Muñoz – Abogado Contratista PAE

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext104
e-mail: despachoseceducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, se registra el Resguardo Indígena TOTORO, legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras), mediante resolución N° 4 del 28 de Enero de 1991

Que, consultadas las bases de datos institucionales de registro de Autoridades y/o Cabildos indígenas de esta Dirección, se encuentra registrado el señor(a) YAMIR ADOLFO CONEJO SÁNCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 4788801, en el cargo de Gobernador(a) del cabildo del resguardo indígena TOTORO, según Acta de elección o asamblea general de fecha 3 de Diciembre de 2023 y con acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, suscrita por la Alcaldía Municipal de TOTORÓ del departamento CAUCA, para el período del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo siidecolombia@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

ACTA DE POSESION No. 003

(01 DE ENERO DE 2024)

En el Municipio de Totoró, Cauca se presentó ante el Despacho del Alcalde El señor **YAMIR ADOLFO CONEJO SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.788.801 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador (Karopik) del Resguardo Indígena Totoró; El señor **NILSON FABER SANCHEZ CALAMBAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.788.963 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Mayor del Resguardo Indígena Totoró; El señor **OVER SANCHEZ CONEJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.777.394 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde segundo del Resguardo Indígena Totoró; El señor **LUIS HUMBERTO SANCHEZ CAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.788.288 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Tercero del Resguardo Indígena Totoró; El señor **NELSON RUBEN MONTANO PILLIMUE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.774.457 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Cuarto del Resguardo Indígena Totoró; El señor **JORGE ELIECER ULCUE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.787.785 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión cargo de del Alguacil Primero del Resguardo Indígena Totoró; La señora **LUCRECIA CONEJO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.062.774.650 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alguacil segundo del Resguardo Indígena Totoró; La señora **DILIA NENFFI ANGUCHO ANGUCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.777.075 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alguacil Tercero del Resguardo Indígena Totoró; El señor **ABEL TOMBE SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.788.103 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alguacil Cuarto del Resguardo Indígena Totoró; El señor **CIRO ANTONIO SANCHEZ LIQUITAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.788.133 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alguacil Quinto del Resguardo Indígena Totoró; El señor **FREIMAN SAUL SANCHEZ URRUTIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.778.135 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Alguacil Sexto del Resguardo Indígena Totoró; La señora **MAGALI BENACHI CAMPO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.776.395 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del

cargo de Alguacil Séptimo del Resguardo Indígena Totoró; La señora **MARITZA CONEJO SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.779.055 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo Alguacil Octavo del Resguardo Indígena Totoró; La señora **LEIDY LIZETH LULIGO CONEJO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.714.707 expedida en Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria General del Resguardo Indígena Totoró; La señora **ROCIO CONEJO ULCUE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.804.110 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria Suplente del Resguardo Indígena Totoró; La señora **DERLY ESMITH YACUMAL MUSE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.062.780.665 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria Alcalde Mayor del Resguardo Indígena Totoró; El señor **YON EDISON CONEJO BENACHI,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.062.775.056 expedida en Totoró, con el fin de tomar posesión del cargo de Tesorero (Sindico) del Resguardo Indígena Totoró; Como miembros activos del Resguardo Indígena Totoró para hacer parte del Cabildo Indígena de Totoró, en el Municipio de Totoró durante el periodo entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en tal virtud el señor Alcalde Municipal previa imposición del artículo 285 del C.P.P. tomo juramento y bajo la gravedad del mismo juraron cumplir bien y fiel mente los deberes de los cargos a los cuales han sido designados conforme a sus usos y costumbres, la legislación indígena, constitución Nacional y leyes de la república.

Firma de quien posesiona,

JORGE LUIS PIZO ANDELA
Alcalde del Municipio de Totoró

Firma de los Posesionados,

YAMIR ADOLFO CONEJO SANCHEZ.
CC No. 4.788.801 expedida en Totoró.
El cargo de Gobernador (Karopik) del Resguardo Indígena Totoró.

NILSON FABER SANCHEZ CALAMBAS.
CC No. 4.788.963 expedida en Totoró.
El cargo de Alcalde Mayor del Resguardo Indígena Totoró.

OVER SANCHEZ CONEJO.
CC No. 1.062.777.394 expedida en Totoró.
El cargo de alcalde segundo del Resguardo Indígena Totoró.

LUIS HUMBERTO SÁNCHEZ CAMPO.
CC No. 4.788.288 expedida en Totoró.
El cargo de Alcalde Tercero del Resguardo Indígena Totoró.

NELSON RUBEN MONTANO PILLIMUE.
CC No. 1.062.774.457 expedida en Totoró.
El cargo de Alcalde Cuarto del Resguardo Indígena Totoró.

JORGE ELIECER ULCUE SANCHEZ
CC No. 4.787.785 expedida en Totoró.
El cargo de del Alguacil Primero del Resguardo Indígena Totoró.

LUCRECIA CONEJO SÁNCHEZ.
CC No.1.062.774.650 expedida en Totoró.
El cargo de Alguacil segundo del Resguardo Indígena Totoró.

DILIA NENFFI ANGUCHO ANGUCHO.
CC No. 1.062.777.075 expedida en Totoró
El cargo de Alguacil Tercero del Resguardo Indígena Totoró.

ABEL TOMBE SANCHEZ.
CC No. 4.788.103 expedida en Totoró.
El cargo de Alguacil Cuarto del Resguardo Indígena Totoró.

CIRO ANTONIO SANCHEZ LIQUITAN.
CC No. 4.788.133 expedida en Totoró.
El cargo de Alguacil Quinto del Resguardo Indígena Totoró.

FREIMAN SAUL SANCHEZ URRUTIA.
CC No. 1.062.778.135 expedida en Totoró.
El cargo de Alguacil Sexto del Resguardo Indígena Totoró.

MAGALI BENACHI CAMPO.
CC No. 1.062.776.395 expedida en Totoró.
El cargo de Alguacil Séptimo del Resguardo Indígena Totoró.

MARITZA CONEJO SANCHEZ.
CC No. 1.062.779.055 expedida en Totoró.
El cargo Alguacil Octavo del Resguardo Indígena Totoró.

LEIDY LIZETH LULIGO CONEJO
CC No. 1.061.714.707 expedida en Popayán.
El cargo de Secretaria General del Resguardo Indígena Totoró.

ROCIO CONEJO ULCUE.
CC No. 1.007.804.110 expedida en Totoró.
El cargo de Secretaria Suplente del Resguardo Indígena Totoró.

DERLY ESMITH YACUMAL MUSE.
CC No. 1.062.780.665 expedida en Totoró.
El cargo de Secretaria Alcalde Mayor del Resguardo Indígena Totoró.

YON EDISON CONEJO BENACHI
CC No 1.062.775.056 expedida en Totoró.
El cargo de Tesorero (Sindico) del Resguardo Indígena Totoró.

Elaboro: Liset K Casamachin Dagua – Aux Adm. Secretaria de Gobierno
Reviso: Dr. Cesar Augusto Pizo Gracia – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.
Aprobó: Dr. Jorge Luis Pizo Andela - Alcalde Municipal.

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA **MUNICIPIO DE TOTORÓ** **PUEBLO TOTOROEZ** **RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ**	**CODIGO:** MI-GPE-FO02
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	**VERSION:01**
	FORMATO CERTIFICADO.	**APROBADO:** **28/02/2018**

EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA TOTORÓ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890 LEGALMENTE ELEGIDOS Y POSESIONADOS PARA LA VIGENCIA 2024.

AUTORIZA A:

Al señor, **YAMIR ADOLFO CONEJO SANCHEZ** identificado con cedula N° 4.788.801 expedida en Totoro-Cauca, quien es elegido mediante asamblea general según acta de fecha 3 de diciembre del 2023 para la vigencia 2024 como **REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDIGENA TOTORO,** para que se ocupe de todas las gestiones, convenios, contratos requeridos por el cabildo y ante las entidades gubernamentales y nacionales.

Dado en las oficinas del cabildo indígena de Totoró, a los veintiséis (26) Días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JORGE ELIECER ULCUE SANCHEZ
C.C N° 4.787.785de Totoro
Aguacil primero

DILIA NENFFI ANGUCHO ANGUCHO
CC N° 1.062.777.075 de Totoro
alguacil Tercero

FREIMAN SAUL SANCHEZ URRUTIA
CC. N° 1.062.778.135 de Totoro
Alguacil sexto

LEIDY LIZETH LULIGO CONEJO
CC N° 1.061.714.707 de Popayán
secretaria General

Elaboro: Leidy Lizeth Luligo Conejo- secretaria general.
Reviso: Yamir Adolfo Conejo Sánchez. Gobernador.
Aprobó: Yamir Adolfo Conejo Sánchez. Gobernador.

Firma:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por: Yamir Adolfo Conejo Sánchez
Cargo:	Equipo MECI-Calidad	Equipo MECI-Calidad	Gobernador Resguardo Totoró cabildoindigenapueblototoroez@gmail.com 3122746284 – Calle 3 No 5 -81

TERCERA ASAMBLEA GENERAL CABILDO INDÍGENA TOTORÓ

PUEBLO INDÍGENA TOTOROEZ

Resguardo Indígena Totoró, Pueblo Totoroez, Casa comunal vereda Betania, Sección Zabaleta – 3 de diciembre 2023, siendo la una de la tarde después de un reconocimiento por el trabajo realizado a los exgobernadores que hacían presencia en la III Asamblea General la comunidad designo que entre ellos se sacaran la mesa coordinadora; luego de esto quedaron distribuidos de la siguiente manera:

Exgobernador Hilario Sánchez _ presidente

Exgobernador Aladier Pechené _ vicepresidente

Exgobernador Elvio Sánchez _ fiscal

Exgobernador Víctor Manuel Urrutia _ vocal

Exgobernador Jhoan Manuel Sánchez Orozco_ secretario

Rodelfy Andrés Luligo _ mesa técnica

Diana Marcela Pizo_ mesa técnica

Gabriela Pizo_ mesa técnica

Tomando la vocería el mayor Hilario Sánchez como presidente orienta que para el ejerció de elección se debe tener en cuenta todo el proceso que como pueblo hasta el momento se lleva. Luego de esto pone a consideración para posterior aprobación de la asamblea los siguientes puntos.

1. Tiempo estipulado para la reunión por secciones
2. Cuantos candidatos se van a sacar para cada cargo (gobernador-tesorero). La comunidad dispone que son dos candidatos para cada cargo teniendo en cuenta los dos primeros que obtengan la mayor votación.
3. Para los niños que hacen presencia en la Asamblea General hay la posibilidad de que participen en la elección, ante esto se pregunta las edades para poder participar. La comunidad orienta que es a partir de los diez años.
4. El horario para la votación para esto la mesa directiva propone que sea desde las 4 a 6 de la tarde.

Posteriormente por directriz de la Plana Mayor del Cabildo se da la salida al almuerzo para luego iniciar con la reunión por secciones.

Una vez cumplido el tiempo del almuerzo, se inicia el trabajo por comisiones, para lo cual el mayor Hilario Sánchez, orienta que en este espacio se deberán sacar el candidato para Karopik (Gobernador y sindico), y por cada comisión un relator, secretario y dos jurados, así como también discutir el mandato legislado en los anteriores congresos, el cual dice que " no debe haber reelección inmediata para gobernadores y sindico, teniendo en cuenta que los gobernadores solo podrán ser elegidos en dos ocasiones y su reelección no podrá ser consecutiva".

Luego de esto se da la palabra a los moderadores de las secciones para que socialicen el trabajo realizado en cada una de las secciones. Inicia la sección San Miguel representada por Yovanny Sánchez quien comenta que 32 comuneros participaron de la comisión, los cuales para el tema de gobernador decidieron la reelección y para el cargo de tesorero proponen al señor Jefferson Golondrino con 32 votos. Toma la palabra el señor Albeiro Conejo de la sección santa Isabel y comenta que participaron 21 comuneros los cuales para el tema de la gobernación deciden la reelección y para el cargo de tesorero le dan el crédito al candidato con más votación. Sigue la compañera Yurani Manquillo de la vereda zabaletas comenta que la sección le apuesta a la reelección para los dos cargos con una participación de 254 votos. Para la sección Tulcán 24 comuneros por el señor Adolfo Conejo, tesorero 22 votos por Jhon Conejo y un voto que propone que sea otra persona, pero no propone ningún nombre. En representación de la sección Loma del Medio están los compañeros Jarvi Ulchur y Lidia Conejo, en esta sección se determina lo siguiente 68 comuneros por el señor Adolfo Conejo y la misa cantidad para la reelección del síndico. Siguiendo con la actividad continua la sección Gabriel López representada por el señor Pedro Camayo y Yinet Cuaspud en la sección se determina 80 votos por el señor Adolfo Conejo para el cargo de gobernador y para tesorería la señora Yineth Cuaspud, dejando constancia que, si no queda elegida la señora Yineth Guaspud, apoyaran la relección del tesorero. para la

sección sepulturas fue representada por el señor Carlos Benachi 125 votos para la reelección del gobernador y para el cargo de tesorero después de dos espacios autónomos determina que para el cargo de tesorero apoyan al candidato de la sección la peña señor Rafael Edison Sánchez, Sigue la sección Malvaza representada por el señor Rigo Golondrino comenta que para el cargo de gobernador la comunidad con 75 adultos y 5 niños determinan la reelección, para el cargo de tesorero y teniendo en cuenta que en la sección hay personal con capacidades los cuales han sido parte del cabildo para el cargo de tesorero postulan al señor Rubilo Sánchez. La sección Miraflores bajo representada por la comunera Yoeli Montano comenta que después de un debate entre los presentes determinan la reelección para el cargo de gobernador hace la anotación que participaron 23 adultos y 3 niños lo que suman 23 votos para la reelección de gobernador, para el cargo de tesorero se realiza un segundo debate para esto 14 personas determinan la reelección del compañero Jhon Conejo los 12 restantes se acogerán al candidato que tenga mayor votación. Sigue la sección Miraflores Alto representada por el señor Fabio Bello quien comenta que en la sección se reunieron 71 personas de las cuales 70 personas están apoyando la reelección de los dos compañeros y uno de los presentes no está de acuerdo con ningún candidato. Sigue la sección La Peña su delegado James Sánchez informa que inicialmente se hace un debate para la elección de moderador y secretario se designa al señor Nilson Benachi como moderador a James como secretario comenta que se reunieron 210 comuneros para esto se soporta con las planillas de asistencia para el cargo de gobernador y después de analizar el trabajo realizado por el señor Adolfo Conejo se determina la reelección para el cargo de tesorero y se determina apoyar al comunero Rafael Edison Sánchez con los 210 votos. Seguido y para terminar con el informe de las secciones se continua con la sección el Cofre participaron 149 personas de estas 148 personas comentaron que apoyan la reelección del gobernador, 138 apoyan por la reelección de tesorero. Y referente a la discusión sobre la no reelección de gobernador, la mayoría de comisiones comentaron que este ya se había incumplido por 3 veces y las razones era por el buen trabajo que las personas hacían, siendo así la comunidad como máxima

La asamblea reunida en esta asamblea decide que el señor YAMIR ADOLFO CONEJO identificado con CC Nº 4788801 Expedida en Totorò sea el Gobernador del Resguardo para la vigencia 2024, donde con esta decisión la comunidad le da la autorización para que sea el representante Legal y adelante gestiones, firmas de contratos, convenios con las entidades Gubernamentales y Nacionales.

TOTAL, PARTICIPACIÓN	1152	100%

GOBERNADOR (KAROPIK)		
ADOLFO CONEJO	1139	99%
DIEGO CAMPO	0	0%
CARLOS CONEJO	0	0%
OTRA PERSONA	13	1%
TOTAL	1152	100%

TESORERIA (SINDICO)					
JHON CONEJO	566	80		646	56%
YEFERSON GOLONDRINO	32				3%
RUBILO SANCHEZ	80				7%
RAFAEL EDINSON SANCHEZ	211	126		337	29%
OTRA PERSONA	57				5%
TOTAL					100%

Según los litados de asistencia y los informes realizados por la relatoría de cada sección se constata que la participación fue de 1.152 Comuneros que para el cargo de gobernador se determina por consenso la reelección del compañero Yamir Adolfo Conejo Sánchez.

Para el cargo de tesorero teniendo en cuenta que hay cuatro postulaciones y después de una discusión y análisis por parte de la comunidad y con la orientación de la mesa coordinadora se determina hacer elección por medio de votación. Se les da la palabra a los dos candidatos con la mayor votación para que se dirijan a la comunidad.

El señor Rafael Edison Sánchez de la sección la peña, saluda a los presentes comenta que la presencia de el en la asamblea no es para generar desarmonías, la postulación

es desde la sección la peña por lo cual se solicita hacer el ejercicio de votación. Acto seguido se dirige el señor Jhon Conejo, saluda a los presentes comenta que el no tiene aspiraciones personales y que el apoyo que la comunidad le brinda el la demuestra con resultados y que en un año si se pueden hacer cosas.

El señor Hilario Sánchez comenta que después de estas intervenciones se debe proceder hacer el trabajo de elección para respetar el derecho de los comuneros, se procede hacer el sorteo de las voletas quedando de la siguiente manera, color amarillo representa al señor Jhon Conejo y el color azul representa al señor Rafael Edison Sánchez, estos nombran como testigos de las votaciones a la comunera Xiomara Calambas y Señor Hermes Angucho.

Después de la votación y realizado el conteo se tiene como resultado la siguiente votación:

Para el señor Rafael Edison Sánchez: niños 41 votos y adultos 292 votos para un total de 333 votos.

Para el señor Jhon Edison Conejo, obtuvo el siguiente resultado 97 votos en la mesa de los niños y 607 para un total de 704 votos, dando como resultado que el señor Jhon Conejo como Tesorero para la vigencia 2024.

Estos resultados fueron socializados por el señor Hilario Sánchez, acto seguido se les da la palabra a las personas elegidas:

Inicia el señor Yamir Adolfo Conejo quien agradece a todos los presentantes y familia por el apoyo, pide entendimiento por el trabajo que se va a realizar agradece a los programas grupos comunitarios muchas gracias por la confianza, se aspira que en este año el trabajo realizado en la vigencia 2024 sea mucho mejor. Agradece a la mesa directiva por el trabajo realizado y sacar adelante este ejercicio agradece a la plana vigencia 2023 por el trabajo realizado.

Se le da la palabra al señor Jhon Conejo saluda a los presentes fue una decisión de ustedes, se respetó a la comunidad en estos momentos y después del respaldo se

genera un reto mas grande todo por el bienestar de la comunidad. Agradece a todos por el apoyo y por entender el ejercicio que se hace en la tesorería. Pide el apoyo de la comunidad para los trabajos que se van a realizar.

Siendo las 7: 50 de la noche se da por terminado el trabajo de elección de gobernador y tesorero para la vigencia 2024.

Firmar la mesa coordinadora

Hilario Sánchez Sánchez
C.c. No 4.788.454
Presidente

Aladier Pechené Paz
C.c. No 76.140.024
vicepresidente

Elvio Sánchez Benachi
C.c. No 7.533.421
Fiscal

Víctor Manuel Urrutia
C.c. No 4.787.710
Vocal

Jhoan Manuel Sánchez Orozco
C.c. No 1.062.774.449
Secretario

Rodelfi Andrés Luligo
C.c. No 1.062.774.582
Apoyo mesa técnica

Gabriela Pizo
C.C. No 1. 062.781.021
Apoyo mesa técnica

Diana Pizo
Diana Marcela Pizo
C.C. 1.06.277.589
Apoyo mesa técnica

*se anexan memorias de los trabajos en comisiones y los listados de asistencia representado y soportado en 106 folios.

Firma:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Equipo MECI-Calidad	Equipo MECI-Calidad	Yamir Adolfo Conejo Sánchez
Cargo:	Equipo MECI-Calidad	Equipo MECI-Calidad	Gobernador Resguardo Totoró

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243938618

PIB
11:10:25

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMIR ADOLFO CONEJO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4788801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 11:14:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4788801
Código de Verificación	4788801240322111458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:25 AM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4788801**

Apellidos y Nombres: **CONEJO SANCHEZ YAMIR ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 12:21:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4788801 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88324613** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4788801 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/03/2024 11:28 AM

Código Verificación: **CZVXUGP9BF**

Válida hasta: **20/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA **MUNICIPIO DE TOTORÓ** **PUEBLO TOTOROEZ** **RESGUARDO INDÍGENA TOTORÓ**	**CÓDIGO:** AP-GC-FO25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	**VERSIÓN:01**
	FORMATO AUTORIZACION	**APROBADO:** 28/02/2018

AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE INHABILIDADES

El suscrito YAMIR ADOLFO CONEJO, identificado con C.C. No.4788801 expedida en Totorò, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Entidad Territorial: GOBERNACIÓN DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que autorizo la recolección y tratamiento de mis datos personales, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la directriz de datos personales (Resolución No. 6123 del 05 de diciembre de 2017) de la Gobernación del Cauca.

Dada en el Municipio, Resguardo Indígena Totorò a los días (22) de marzo de 2024

Cordialmente,

YAMIR ADOLFO CONEJO SANCHEZ
CC 4788801 Expedida en Totoro
Gobernador del Resguardo
Representante Legal

Firma:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Equipo MECI-Calidad	Equipo MECI-Calidad	Yamir Adolfo Conejo Sánchez
Cargo:	Equipo MECI-Calidad	Equipo MECI-Calidad	Gobernador Resguardo Totoró

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889118861

(415)7707212489984(8020) 000001488911886 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 2 4 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESGUARDO INDIGENA TOTORO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Totoró 8 2 4

41. Dirección principal
CL 3 5 81 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico cabildoindigenapueblototoroez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 7 4 6 2 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 9 9 0 7 0 7	9 0 0 4	2 0 0 0 0 7 0 1		9 4 9 9	6 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 18 / 10 : 48: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONEJO SANCHEZ YAMIR ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889118861

(415)7707212489984(8020) **000001488911886 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 2 4 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 4	
73. Fecha	1 9 9 1 0 1 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 1 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 1 2 8	
81. Hasta	2 1 4 7 0 2 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 3 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889118861

(415)7707212489984(8020) **000001488911886 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 2 4 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 7 8 8 8 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONEJO	SANCHEZ	YAMIR	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889118861

(415)7707212489984(8020) **000001488911886 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 2 4 1 4	9	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 7 8 8 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9	CONEJO	SANCHEZ	YAMIR	ADOLFO				2 0 2 3 0 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 7 8 8 9 6 3		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	CALAMBAS	NILSON	FABER				2 0 2 3 0 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 7 8 8 4 9 1		COLOMBIA 1 6 9	CONEJO	SANCHEZ	MARCO	AURELIO				2 0 2 3 0 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 7 8 8 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	CAMPO	LUIS	HUMBERTO				2 0 2 3 0 1 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 2 7 7 5 0 5 6		COLOMBIA 1 6 9	CONEJO	BENACHI	YON	EDISON				2 0 2 3 0 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO